



Consejo de Estudiantes

Presidente del Consejo

Casa del Estudiante
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 138
ceuca.uca.es
secretaria.ceuca@uca.es

RESOLUCIÓN CEUCA/R05PRE/2024, DE 30 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y SE DELIMITAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, LAS VICEPRESIDENCIAS Y LAS DIRECCIONES DE ÁREA

D. Miguel Ángel Pérez Bellido, estudiante del Grado en Ingeniería Mecánica, como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

De conformidad con los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre),

En uso de las atribuciones otorgadas por el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

RESUELVE

PRIMERO. – El gobierno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz se estructura, junto con la Secretaría, en las siguientes Vicepresidencias y Direcciones de Área.

- Secretaría del Consejo de Estudiantes.
- Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos
- Vicepresidencia de Representación Externa
- Vicepresidencia de Relaciones Institucionales y Gabinete
- Dirección de Tesorería
- Dirección de Igualdad, Inclusión y Responsabilidad Social
- Dirección de Marketing y Redes Sociales
- Dirección de Deporte y Cultura
- Dirección de Producción y Creación de Contenido
- Dirección de Política Universitaria
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Dirección de Vida Universitaria y Asociacionismo

SEGUNDO. – Corresponde a la Secretaría del Consejo de Estudiantes, y a la Vicesecretaría que le sustituye, las funciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERO. – Corresponde a la Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos las siguientes funciones:

- Establecer relaciones con los medios de comunicación de masas.
- Informar sobre hechos relevantes contenidos en los medios de comunicación que versen sobre la universidad y su comunidad.
- Establecer y ejecutar estrategias de comunicación con los estudiantes de la Universidad, así como informar a los representantes de estudiantes de la Universidad sobre las iniciativas del Consejo de Estudiantes.
- Coordinar la elaboración de contenido informativo sobre el Consejo de Estudiantes en colaboración con el equipo de diseño y producción.
- Establecer y ejecutar estrategias de comunicación internas con los miembros de la presidencia del Consejo.
- Establecer contacto directo con las delegaciones de la universidad y sus responsables, así como con diferentes representantes de estudiantes que así lo han requerido, con el fin de atender sus necesidades
- Coordinar y apoyar la acción de representación de las Delegaciones de Estudiantes en las asociaciones sectoriales
- Servir de apoyo al resto de Vicepresidencias y a la Secretaría en el contacto con las Delegaciones de Estudiantes.

CUARTO. – Corresponde a la Vicepresidencia de Representación Externa las siguientes funciones:

- Definir y ejecutar la política de representación del Consejo ante los órganos y asociaciones a los que pertenece, siempre que estos no pertenezcan a la Universidad de Cádiz, y con la aprobación del Presidente.
- Informar al Pleno del Consejo de Estudiantes sobre la actividad realizada y las decisiones adoptadas en cada uno de los órganos de representación universitaria en los que se encuentra el Consejo de Estudiantes, mediante la elaboración de informes.
- Coordinar a los equipos de representación del Consejo en la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas, el Consejo Asesor de

Estudiantes, la Asociación de Consejos Universitarios de Andalucía, y cualquier otro órgano o asociación de representación al que pertenezca el Consejo de Estudiantes.

QUINTO. – Corresponde a la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales y Gabinete las siguientes funciones:

- Establecer un contacto continuo con las instituciones y asociaciones no universitarias del ámbito de la Universidad.
- Apoyar al Presidente en la gestión diaria de la agenda institucional.
- Representar al Consejo de Estudiantes en los actos institucionales de la Universidad, o de las instituciones y asociaciones externas a la Universidad, según encomiende el Presidente.

SEXTO. – Corresponde a la Dirección de Tesorería del Consejo de Estudiantes, como Dirección dependiente de Presidencia, las siguientes funciones:

- El control de los presupuestos del Consejo, así como su elaboración y presentación anual.
- La autorización y tramitación de comisiones de servicio, facturas y otros hechos contables imputables al presupuesto del Consejo de Estudiantes.
- La publicación y elaboración de las cuentas anuales del Consejo.

SÉPTIMO. – Corresponde a la Dirección de Igualdad, Inclusión y Responsabilidad Social, como Dirección dependiente de Presidencia, las siguientes funciones:

- Representar al Consejo de Estudiantes en las comisiones relacionadas con responsabilidad social, igualdad, integración de los estudiantes, así como en todos los asuntos relativos a las anteriores comisiones.
- Potenciar la representación estudiantil paritaria y siguiendo criterios de no discriminación.
- Dirigir al Consejo de Estudiantes en materias relacionadas con responsabilidad social, igualdad e inclusión.
- Establecer planes de formación y políticas de igualdad entre los representantes de estudiantes, así como favorecer la representación de todas las realidades sociales y las

minorías.

OCTAVO. - Corresponde a la Dirección de Marketing y Redes Sociales, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos, las siguientes funciones:

- Establecer las políticas de difusión en redes sociales.
- Publicación de contenidos en redes sociales, con la colaboración de la Vicepresidencia de Comunicación y Contenidos.
- Establecer la imagen corporativa del Consejo de Estudiantes.
- Seguimiento y ejecución de las campañas en redes sociales de las asociaciones a las que pertenezca el Consejo.

NOVENO. – Corresponde a la Dirección de Deporte y Cultura, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos las siguientes funciones:

- Fomentar la participación estudiantil en la vida universitaria de los cuatro campus.
- Representar al Consejo en las comisiones de deportes y extensión universitaria, así como en los aspectos relativos a las mismas.
- Establecer contacto con los clubes deportivos de estudiantes de la Universidad.
- Establecer contacto con federaciones y buscar vías para solicitar ampliación de categorías deportivas en la UCA.

DÉCIMO. – Corresponde a la Dirección de Producción y Creación de Contenido, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Organización, Comunicación y Contenidos, las siguientes funciones:

- Crear contenido audiovisual para el Consejo.
- Crear contenido audiovisual para redes sociales y plataformas.
- Apoyar al resto de direcciones en la creación de contenido.

UNDÉCIMO. – Corresponde a la Dirección de Política Universitaria, como Dirección dependiente de la Presidencia, las siguientes funciones:

- Recoger las demandas y elaborar posicionamientos relativos a cuestiones de la

política y gestión de la Universidad de Cádiz, así como de la política universitaria regional y nacional.

- Atender a las actualizaciones y posicionamientos relativos con la política universitaria nacional y regional, en colaboración con la Vicepresidencia de Representación Externa.
- Elaborar el Plan Estratégico del Consejo de Estudiantes, así como la supervisión de su implantación y ejecución.

DUODÉCIMO. – Corresponde a la Dirección de Relaciones Internacionales, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Relaciones Externas, las siguientes funciones:

- Representar al Consejo de Estudiantes en las comisiones relacionadas con el ámbito internacional.
- Fomentar la participación del estudiantado y de la comunidad de representantes de estudiantes en actividades relacionadas con las diferentes alianzas internacionales vinculadas a la Universidad de Cádiz.
- Potenciar la colaboración del Consejo de Estudiantes con la ESN, con organizaciones, con asociaciones y con entidades de carácter internacional.

DECIMOTERCERO. – Corresponde a la Dirección de Vida Universitaria y Asociacionismo, como Dirección dependiente de la Presidencia, las siguientes funciones:

- Establecer y mantener relaciones con la comunidad local y grupos de interés, colaborando con líderes comunitarios, organizaciones no gubernamentales y empresas locales, entre otros.
- Identificar las oportunidades de cooperación con organizaciones locales, empresas, instituciones culturales para establecer alianzas y proyectos conjuntos.
- Promover la participación en iniciativas relacionadas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, la igualdad de oportunidades y la gobernanza responsable.

En Cádiz, a 30 de mayo de 2024

Miguel Ángel Pérez Bellido

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD